

RD\$500.00: 000474 y 000709; y Billetes de RD\$100.00: 000370, 000437, 000496, 000500, 000503, 000574, 000708, 000768, 000772, 000958, 000967, 000985, 001027, 001034, 001201, 001328, 001335, 001673, 001763, 001835, 002046, 002088, 002092, 002169, 002321, 002344, 002795, 002877, 003399, 003443, 003477, 003576, 003597, 003725, 003873, 003986, 004018, 004036, 004368, 004789, 004833, 004937, 005035, 005099, 005510, 005822, 006029, 006052, 006090, 006566, 006574, 006692, 006715, 006738, 006917, 006991, 007469, 007682, 007914, 007956, 008118, 008130, 008169, 008521, 008598, 008617, 008704, 008993, 009027, 009519, 009575, 009688, 009689, 009941, 010039, 010663, 010945, 011019, 011203, 011368, 011388, 011846, 011868, 012136, 012647, 012871, 013225, 013342, 013732, 014651, 014923, 015345, 015465, 016080, 016214, 016981, 017449, 018814, 018881, 020038, 021922, 022846, 023090, 024064, 027765, 028711 y 036041.

3º— Se autoriza al Primer Vicegobernador del Banco en funciones de Gobernador para comunicar al Poder Ejecutivo la presente resolución, a fin de que, si merece su aprobación, dicte el decreto de lugar.”

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, al Gobernador del Banco Central y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 318, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los graduados Ingenieros Rafael Antonio Ginebra Camilo. Rafael Guillermo Zowe Feliciano y Oscar Rafael Grullón Peralfa.

(G. O. No. 7768, del 9 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 318

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus profesiones, de conformidad con las leyes y reglamntos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Rafael Antonio Ginebra Camilo, como Ingeniero Civil;
- b) Al señor Rafael Guillermo Zowe Feliciano, como Ingeniero Civil; y
- c) Al señor Oscar Rafael Grullón Peralta, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 319. que nombra al Mayor Técnico Ernesto Tejada, A.M.D., Miembro Honorario Técnico en Mantenimiento de Aeronaves de la Comisión de Aeronáutica

(G. O. No. 7766, del 9 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 319

VISTO el artículo 8 de la Ley sobre Navegación Aérea Civil, No. 1915, del 28 de enero de 1949;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Técnico Ernesto Tejada, O. G., M. M., M. A., M. N., A. M. D., queda designado Miembro Honorario Técnico en Mantenimiento de Aeronaves de la Comisión de Aeronáutica, en lugar del señor Santiago E. Alonzo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-